

## ¿Qué reformas necesita el sistema electoral mexicano?

**Mtro. Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz**

**1. Introducción.** Como toda democracia, la mexicana ha estado sujeta a una serie de transformaciones continuas. Desde su llegada al territorio en el siglo XIX, el modelo ha exigido la necesidad de ir normando escenarios y procedimientos con el propósito de adecuarse a la realidad cambiante de un Estado en construcción.

Así, pudimos ver regulaciones referentes a quiénes y cómo podían votar, en términos ciertamente primitivos que no encontraron un patrón más estructurado sino hasta la época post revolucionaria, en la que, al institucionalizarse el gobierno, se institucionalizaron también las elecciones.

A partir de entonces, y de manera muy particular a partir de la reforma electoral de 1946 (García, 2015, p 128) las reglas del juego democrático en México han sido mucho más sólidas. Las décadas posteriores del siglo XX dieron lugar a la aparición de órganos federales y estatales, administrativos y judiciales, que desde su autonomía se han encargado de velar por la libertad, la secrecía y la igualdad del sufragio. Del mismo modo surgieron una serie de bases que robustecieron el sistema de partidos políticos; tales como como el financiamiento público, el acceso a prerrogativas o la representación proporcional.

Cada una de esas normas ha obedecido a una coyuntura propia de las condiciones sociales y políticas del país en un momento determinado, ordinariamente con el impulso de la oposición y de la sociedad civil organizada para apartar los temas electorales de los gobiernos, a fin de permitir que se desarrollen con imparcialidad e independencia.

La dinámica no ha cambiado sustancialmente y hoy en día, con posterioridad a la elección presidencial de 2024, el tema de una gran reforma electoral para México está en puerta, por lo que vale la pena hacernos la pregunta: ¿qué temas son los verdaderamente relevantes para atender en esta reforma? Mucho se ha dicho sobre la desaparición del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales (OPLS), sobre la eliminación de las

curules de representación proporcional y también sobre la reducción del financiamiento público que reciben los partidos políticos.

No obstante, lo cierto es que, en pocas, si no es que, en nulas ocasiones, se abordan otras temáticas de mayor relevancia que esas, que pudieran tener un impacto mucho más profundo en la forma en que funciona nuestra democracia.

Este documento tiene como propósito plantear algunas de esas ideas, con el objetivo de poner sobre la mesa las problemáticas sobre las que nadie habla pero que invariablemente merman la eficiencia y la eficacia del sistema electoral mexicano.

**2. El modelo de comunicación política.** La apertura democrática de la década de 1990 tuvo, por supuesto, consecuencias en lo referente a la intervención de los medios de comunicación en el desarrollo de las elecciones. Al abrir el sistema para permitir el triunfo de cualquier fuerza o actor político con respaldo ciudadano suficiente, la incidencia de los medios dejó de ser la de meros elogiadores que exaltarán las atribuciones del candidato impulsado por el poder, para transformarse en jugadores activos en las contiendas, que podían ahora apoyar a una u otra candidatura.

La elección presidencial del año 2000 evidenció en gran medida este nuevo rol, pero no fue sino hasta la elección de 2006 cuando la situación llegó a un grado para muchos incluso intolerable. Gracias al papel jugado, sobre todo, por las grandes televisoras del país, existieron señalamientos de inequidades que afectaron directamente los resultados de la elección presidencial.

A través de la emisión de spots y programas en los que se hicieron fuertes críticas sobre el candidato del Partido de la Revolución Democrática (algunos contratados por los partidos políticos y otros por terceros) se consideró que se había afectado de manera desproporcionada y determinante la percepción ciudadana sobre él, llevándolo a la derrota (Proceso, 2007).

En consecuencia, vino la gran reforma de 2007 (Córdova y Salazar, 2008, pp. 25-43) que reguló el modelo de comunicación política a través de la instauración de una serie de medidas sin precedentes, no solo para México, sino incluso a nivel global.

Sin ahondar en demasía en los detalles, esta reforma implicó la construcción de todo un sistema para asignación de tiempos en radio y televisión a cada partido político y cada tipo de candidatura, con variaciones en campañas, precampañas o intercampañas y con horarios diferenciados; aunado a la prohibición de la contratación de esos espacios por parte de particulares y de los propios partidos políticos. Todo con la finalidad de evitar la afectación de la equidad en las contiendas electorales.

Sin embargo, todo ese universo, construido hace casi dos décadas, dista mucho de lo que se vive actualmente en materia de comunicación. Desde la creación y dispersión de las redes sociales, la comunicación humana se ha trasladado, en gran medida, a los espacios digitales, y es evidentemente desde esos espacios desde donde se hacen campañas políticas.

Cuando en 2008 Barack Obama decidió hacer una enorme campaña presidencial a través de plataformas digitales (específicamente en *Twitter*) (Gomes, Fernandes, Reis y Silva, 2009) el mundo enteró volteó a verlas como una herramienta más allá del entretenimiento. A partir de ese momento, el debate en torno a las candidaturas y partidos políticos de casi todo el planeta -e incluso en torno a normas y políticas públicas- se da en ese tipo de espacios mucho más que en ningún otro (Gomes, Fernandes, Reis y Silva, 2009).

Esto se debe a diversos motivos, entre los que destacan la facilidad para acceder a los contenidos ahí difundidos y la posibilidad de interacción que le permiten a la ciudadanía; dejando de ser solo espectadores para poder adentrarse en el debate, la crítica y la opinión como sujetos activos.

Así, es común entonces ver propaganda política y electoral en todas nuestras redes sociales. Videos, fotos, comunicados y transmisiones en vivo que tienen como propósito fundamental darse a conocer entre la ciudadanía, presentar propuestas y pedir el voto a su favor. Tan

relevante es este espacio que en las elecciones del Poder Judicial de 2025 fue esencialmente el único a través del cual pudieron publicitarse las candidaturas (Infobae, 2025).

Por supuesto y por desgracia, así como se consagra un espacio para el flujo de datos útiles, suele también mal emplearse para difundir contenidos negativos que afectan directamente al voto libre e informado, a través de noticias falsas, calumniosas e incluso violentas.

Durante los últimos años, los procesos electorales han significado un desafío cada vez mayor para las instituciones electorales que, con una base legal insuficiente, tienen que atender denuncias y sustanciar procedimientos especiales sancionadores por actos anticipados de campaña, violencia política o rebase de tope de gastos, por mencionar algunas infracciones. (Sánchez, 2017).

Y es que es común que, en la etapa de investigación de estos procedimientos, empresas digitales como *Meta*, *Tik Tok* o *X*, se nieguen a proporcionar información o a retirar publicaciones, alegando falta de competencia de las autoridades electorales para obligarles. Esto ha facilitado la consolidación de un estadio de impunidad en el mundo digital, que incide, sin lugar a duda, en la equidad en las contiendas que se viven en México.

Si bien, en opinión de quien suscribe la sobreregulación no ha sido nunca la mejor alternativa, no podemos tampoco omitir la atención a los casos de violencia que se dan tanto en este como en todos los ámbitos. Como partidario de la libertad de expresión considero que, aunque no necesariamente debemos regular estos espacios para todo tipo de publicaciones ni para todo tipo de usuarios (tal como creo que nunca debió suceder con la radio y la televisión) sí creo que tenemos que buscar atender la violencia que se ejerce en redes sociales y que afecta mucho más que la equidad en una elección: la dignidad humana.

Ante esa situación, es impostergable que desde el Poder Legislativo se modifiquen los cuerpos normativos necesarios para que las publicaciones y usuarios a través de los cuales se acredite la comisión de violencia política sean identificables y censurables sin mayor

obstáculo, e incluso, si se quiere, también aquellos que cometan otro tipo de infracción a las normas electorales, tal como ocurre con la radio y la televisión.

Inmersos como estamos, en un mundo en el que las contiendas electorales se despliegan en entornos tan diversos ¿Es necesaria todavía la sobrerregulación para radio y televisión?, y aún si lo fuera, ¿no es necesario regular también los contenidos en redes sociales? Si la motivación del Congreso de la Unión para generar el modelo actual derivó de la necesidad de evitar inequidades, esa misma necesidad se presenta hoy en el mundo digital de manera contundente, pero ha pasado de largo por años sin que nadie más que los institutos y tribunales electorales se pronuncien al respecto.

La relevancia de la modificación del modelo de comunicación es enorme, porque significa la posibilidad de volver a dotar de eficacia a un régimen sancionador que la ha perdido en importante medida, y que persigue una meta que no es menor: garantizar el voto libre e informado.

**3. El transfuguismo y la sobrerrepresentación.** Una dupla que ha jugado un papel fundamental en la vida política de nuestro país, también a partir de la apertura democrática, es la del transfuguismo y la representación en las Cámaras del Congreso de la Unión.

El transfuguismo ocurre cuando una persona electa con el respaldo de un partido político abandona su grupo parlamentario o afiliación partidaria para unirse a otro partido o grupo legislativo, incluso si el partido al que se integra fuera contrario a la ideología que antes profesaba. Una situación que puede suceder por razones ideológicas, políticas, profesionales o incluso por presiones externas, entre otras tantas.

Aunque en algunos casos pudiera comprenderse por cambios legítimos en la conciencia política de la persona representante, en la mayoría de los contextos, especialmente en democracias endebles como la mexicana, se percibe como una práctica oportunista y desleal hacia los votantes que le dieron la confianza en las urnas.

Durante las últimas legislaturas federales el transfuguismo ha sido frecuente. Un claro ejemplo fue la LXIV Legislatura, en la que varios legisladores electos por partidos como el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano o el Partido Acción Nacional se integraron a Morena, recién llegado al Poder Ejecutivo (Edomex al Día, 2021).

Esta situación sin duda alteró la dinámica parlamentaria y facilitó reformas legislativas sin un mandato electoral explícito que así lo hubiera dispuesto en las urnas, permitiendo que el presidente López Obrador sacara adelante diversas modificaciones normativas propuestas en campaña (Garcíadiego, 2022).

Asimismo, esta situación genera consecuencias que van más allá del mundo parlamentario, afectando también la credibilidad de la democracia misma a través de acontecimientos:

- La deslegitimación del voto ciudadano. Cuando una persona legisladora cambia de partido, rompe el compromiso electoral de quienes votaron por él bajo una bandera política determinada, generando una representación distorsionada.
- Pérdida de confianza. Este tipo de conductas alimenta el desencanto ciudadano debido al cinismo político. Un porcentaje muy alto de mexicanas y mexicanos consideran que los políticos “solo ven por sus propios intereses”. (ENCUCI, 2020).
- Debilitamiento del modelo de partidos políticos. Al permitir que los cargos se conviertan en plataformas personales, los partidos pierden capacidad de dirección y cohesión, y se vuelven menos efectivos como vehículos de representación, que al final de cuentas es su objetivo principal.

Al respecto, Miguel Ángel Presno Linera (Presno, 1998, pp. 117-138) aborda esta problemática en el contexto de las corporaciones, argumentando con otras palabras lo que ya se ha venido expresando: el transfuguismo socava los principios fundamentales de la democracia representativa.

Señala además que el transfuguismo distorsiona la voluntad popular expresada en las urnas, ya que los votantes eligen a sus representantes basándose en programas y plataformas partidarias específicas. Cuando un representante cambia de afiliación, altera la correlación de fuerzas políticas establecida por el electorado, lo que puede modificar decisiones clave en las corporaciones locales sin el consentimiento ciudadano.

Hasta aquí, pudiera advertirse entonces la pertinencia de un mandato imperativo que vincule al representante a apegarse a las promesas o ideología que proliferó durante su campaña, a fin de evitar el desgaste democrático que se presenta a través de estos sucesos.

Sin embargo, existe por supuesto el otro lado de la moneda, consistente en el derecho de las personas representantes para decidir y actuar con libertad, entendiendo que el poder que se les ha otorgado deriva precisamente de las bases de la democracia representativa, que al considerar inviable que cada uno de los ciudadanos ejerza ese poder de manera directa, decide nombrar una persona que (se supone) habrá de tomar las decisiones que considere apropiadas para todos, aun si ello implicara cambiar de partido o de bancada.

Esto me lleva al punto toral de mi planteamiento, que es ¿qué pasa cuando el transfuguismo no tiene consecuencias únicamente en lo que se refiere a la legitimidad de un legislador o de un modelo de gobierno?, ¿qué pasa cuando el transfuguismo tiene un impacto en la representación de un partido a grado tal que supera los límites constitucionales?

En la Constitución General de México se establece que ningún partido político podrá contar con más de 300 diputaciones, en una cámara compuesta por 500 (CPEUM, 2025, art. 54, fracc. IV) Así mismo, se dispone que, para que la Constitución pueda ser adicionada o reformada, se requiere el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes (CPEUM, 2025, art. 135).

Estas disposiciones normativas son relevantes porque representan los límites constitucionales máximos de legisladores que un partido político puede tener y mínimos de presencia para

modificar la Constitución de la República; los cuales pueden ser vulnerados a través del transfuguismo.

Al trasgredir estas normas se vuelve mucho más sencilla la modificación de la Constitución, cuyas potenciales consecuencias perniciosas no son ningún secreto para nadie. El propósito de su existencia es obligar a los partidos políticos o grupos parlamentarios a dialogar, negociar y generar consensos, en una dinámica democrática que implique incorporar visiones plurales en cada proyecto que se legisle, más aún si se trata de modificar la Carta Magna del Estado.

Por ese motivo, considero pertinente que se planteen bases para regular para el transfuguismo en México, tal como ocurre en naciones como España o Brasil (Yakimavicius. 2022). Dicha regulación puede abarcar un espectro amplio, que vaya desde la democratización interna de los partidos con el propósito de incentivar la lealtad y el compromiso con su militancia, hasta la imposición de sanciones que se vinculen con obstáculos para postulaciones futuras.

Si bien me parece que la aproximación adecuada sobre este tema es la postura abierta al debate, dada la dicotomía planteada al inicio, lo cierto es que advierto que las afectaciones son mayores al no regular la figura. No solo estamos hablando de la posibilidad de que se genere desencanto de la ciudadanía con la democracia debido al distanciamiento con sus representantes (cuestión que ya es de por sí gravísima), sino que además existe otra implicación enorme: la modificación ilimitada de la Constitución sin un mandato directo del pueblo para hacerlo.

Quizá la solución se encuentre en una medida ecléctica que, si bien no establezca restricciones absolutas, sí regule la práctica, exigiendo justificaciones racionales e impidiendo la consecución de beneficios personales o políticos directos para quien la lleva a cabo. En contextos como el de nuestro país, donde la deslealtad es más estratégica que ideológica, es necesario aplicar medidas más drásticas para proteger la voluntad de las personas votantes, que, a fin de cuentas, constituye la esencia de la democracia.

**4. Transformar el modelo de votación.** Como sucede con todos los aspectos de un proceso electivo, la fecha de elección de cada país en el planeta obedece a sus propias coyunturas sociales, políticas, económicas y culturales.

Un ejemplo muy claro son los Estados Unidos de Norteamérica, en donde se vota en noviembre debido a que es el mes en el que terminan las cosechas, pero el clima sigue siendo relativamente templado, teniendo en consideración que la ley que define la fecha de votación fue emitida en 1845, cuando Estados Unidos seguía siendo predominantemente agrícola (Cunningham, 2025).

En el caso de México, la fecha de la elección ha cambiado en más de una ocasión, siempre en atención a razones técnicas, políticas y operativas. Históricamente se ha optado por el verano o la primavera tardía, debido a que se trata de una época que supone una mayor movilización de personas votantes, esencialmente debido a:

- El clima. Se trata de un mes sin frío, con un calor tolerable y sin lluvias en la mayor parte del país.
- La conclusión del periodo escolar. Que facilita la instalación de casillas y centros de recolección en las escuelas, que son las locaciones más comunes.
- La anticipación del periodo vacacional. Que evita que las personas se encuentren fuera de sus lugares de residencia no solo el día de la elección, sino también durante los periodos de campañas, permitiendo un mayor impacto mediático.
- El periodo de transición necesario. Teniendo cargos que entran en funciones a partir, generalmente, de septiembre, se cuenta con tiempo suficiente para la resolución de controversias legales y para la sustanciación de los procedimientos que exige el cambio de administración en los distintos gobiernos.

En esos términos, vale la pena destacar que esas condiciones climatológicas y sociales no son las mismas que eran hace más de cien, cincuenta o ni siquiera hace veinte años. No solo porque los fenómenos naturales hayan modificado las temperaturas estacionales o las temporadas de lluvias, sino porque, sobre todo, ha cambiado la forma en que vivimos.

El desencanto con la democracia es un fenómeno global que ha sido objeto de múltiples estudios. Los índices señalan que, en 2023, una mediana del 59% de los adultos en 23 países estaban insatisfechos con el funcionamiento de la democracia en sus países, mientras que solo el 42% expresaron satisfacción (encuesta global de Pew Research Center, 2025).

En el caso de México, las últimas elecciones han arrojado porcentajes de votación menores al 65% (Informe INE, 2024), lo que es un claro indicador de las pocas intenciones de la ciudadanía para ser parte de los procesos electivos en nuestro país.

Vale la pena entonces que propongamos soluciones asequibles para incentivar la participación ciudadana con el propósito de legitimar nuestros gobiernos e involucrar la mayor cantidad de voces posibles en la toma de decisiones colectivas. Entre las muchas estrategias que se han dispuesto para lograrlo, destacando la loable promoción de la educación cívica y la cultura democrática, estoy convencido de que debemos tener en consideración la modificación de la modalidad del voto, a través de al menos dos vertientes.

En primer lugar, es impostergable que transitemos al voto anticipado de manera generalizada. Si bien ya algunos programas del Instituto Nacional Electoral han dispuesto la procedencia de esta modalidad de voto, como el caso de personas en el extranjero, personas en prisión preventiva o personas en estado de postración; me parece que es momento de prever a su aplicación ordinaria.

La idea de que un solo día de verano, con un clima inhóspito en muchas partes del país, es el único momento en que podemos emitir nuestro voto, resulta absurda. Necesitamos abrir las posibilidades para las personas que invariablemente tienen que asistir a trabajar, para quienes deben (o prefieren) cumplir con determinado compromiso social o religioso e incluso, como referí, para quienes consideran que las condiciones climáticas son adversas. Planificar estrategias desde una oficina en el centro del país, con una visión utópica del deber ser del cumplimiento de la obligación ciudadana de votar, solo nos apartará más de la realidad en que vive la gran mayoría de la población mexicana.

Esta práctica es ampliamente utilizada en países como los ya referidos Estados Unidos, en donde más de la mitad de la población suele votar antes del día oficial de la elección (Análisis sobre las formas de votación anticipada en el mundo, DEOE del INE, 2022).

Incluso si en nuestro propio país ya ha sido aplicado en más de un proceso electoral, me parece que no existe un obstáculo determinante (como la incorporación de las medidas de seguridad suficientes) que nos impida construir el camino hacia la implementación de esta política pública en los próximos años.

Por otro lado, es también imperativo que hablemos del voto electrónico, primeramente, en la figura de las urnas electrónicas. Las últimas décadas se han caracterizado por el desarrollo de dispositivos de este tipo para emitir el voto, tanto a nivel federal como en algunas de las entidades federativas del país, lo que es consistente con lo que se ha venido haciendo en naciones como los Estados Unidos y Brasil, donde se cuenta con urnas electrónicas desde hace tiempo (IEPC Jalisco, s.f.).

El problema en México radica en que esta decisión ha estado dirigida exclusivamente a la ejecución de programas piloto, y no a la implementación general en las elecciones ordinarias del país. Tan solo para el Periodo Electoral Federal 2023-2024 se instalaron 170 mil 858 casillas con el propósito de recibir la votación de 98 millones 329 mil 591 electores. Esto implicó la impresión de alrededor de 105 millones 774 mil 831 boletas, número que, por cierto, se incrementó sustancialmente durante la elección del Poder Judicial en 2025 (Central Electoral INE, 2025).

Los beneficios potenciales son de enorme relevancia:

- Eficiencia y seguridad en la emisión y conteo de votos.
- Reducción del impacto ecológico.
- Ahorro presupuestal (Villamudria, 2019).

Pero la idea no se detiene ahí. Como todos sabemos, los teléfonos celulares se han convertido en una herramienta tecnológica imprescindible, ya no solo para el uso de redes sociales o para ocupaciones laborales y académicas, sino que incluso ha llegado al grado de contener información tan sensible como la de nuestras cuentas bancarias.

El mundo se mueve, en gran medida, a través de las plataformas digitales, ¿por qué no votar también por esa vía? Si bien existen fuertes señalamientos respecto a cómo se pudiera comprometer la secrecía o la libertad del voto, lo cierto es que, desafortunadamente, nada garantiza que esos elementos democráticos no estén comprometidos a través de la emisión del voto en papel.

Del mismo modo, existen críticas importantes respecto de la confiabilidad de los resultados, un fenómeno que, de igual forma, ha existido desde siempre en nuestro país. Para abatirlo es preciso señalar que en la ejecución de políticas públicas de este tipo es trascendental el involucramiento de comités técnicos, observadores internacionales y toda serie de herramientas y procesos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas.

No podemos obviar los avances tecnológicos que pueden garantizar que la persona que vota es la persona que tiene derecho a hacerlo, a través de la incorporación de medidas de autenticación biométrica, tal como ocurre con los movimientos millonarios de la banca día con día. Para las nuevas generaciones, que son por cierto los menos interesados en votar (Medina, Siegel-Stechler, y Suzuki, 2025) podría resultar que el voto por internet sea una alternativa eficiente frente al voto tradicional.

Con todo lo anterior, podremos abrir la puerta a nuevas estrategias para incrementar la participación en las elecciones y mecanismos de participación ciudadana en México y con ello contribuir al robustecimiento del régimen democrático frente a otros que, hoy por hoy, buscan seducir hasta a las democracias más afianzadas.

**5. Conclusiones.** No cabe duda de que la pertinencia de discutir una reforma electoral es siempre alta. Los sistemas están dispuestos para mejorarse, sobre todo si obedecen a

dinámicas sociopolíticas tan fluidas como las de un Estado en vías de democratización como el nuestro.

En ese orden de ideas, es fundamental que en esas discusiones se incorporen no solamente perspectivas políticas de uno u otro grupo parlamentario, sino que se considere también la visión técnica especializada de quienes durante décadas nos hemos dedicado a organizar elecciones.

Si el propósito esencial es volver más eficiente el sistema de elecciones mexicano, la respuesta no está exclusivamente en reducir lo que cuesta organizar una elección, sino más aún, en lograr que cada peso invertido tenga un impacto real para el involucramiento, la decisión y la acción de cada ciudadano en la agenda pública.

Para lograrlo, es indispensable repensar varios de los elementos que componen ese sistema, con el ánimo de que su nueva estructura permita un ejercicio más amplio de derechos para todas y todos, facilitando así la transición del poder soberano desde la población hacia los entes públicos. Si no entendemos que cualquier obstáculo físico o ideológico a esa transición debilita la democracia, nunca lograremos avanzar hacia su conquista plena.

## Bibliografía

Carlos Antonio Sánchez Díaz. La justicia electoral en México ¿eficaz o insuficiente?: un estudio sobre los sistemas de medios de impugnación federal y del Estado de México — 1a. ed. — México: IEEM, Centro de Formación y Documentación Electoral, 2017. [En línea]. Disponible en: <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/download/26/20/101-1?inline=1> [Último acceso: 01 agosto 2025].

Córdova Vianello, Lorenzo y Pedro Salazar Ugarte, coords. 2008. Estudios sobre la reforma electoral 2007: hacia un nuevo modelo. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CPEUM (2025) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 15 de abril de 2025. [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> [Último acceso: 01 de agosto de 2025].

Cuadernos de H Ideas, vol. 3, n° 3, diciembre 2009. ISSN 2313-9048. Argentina. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Laboratorio de Estudios en Comunicación, Política y Sociedad. [En línea]. Disponible en: <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/index> [Último acceso: 01 de agosto de 2025].

Cunningham, J. M. (2025) *Why Are U.S. Elections Held on Tuesdays?* *Encyclopaedia Britannica*, 13 June. [En línea]. Disponible en: <https://www.britannica.com/topic/legislative-apportionment> [Último acceso: 01 de agosto de 2025].

*Edomex al Día* (2021) *Chapulíneo legislativo en el Congreso federal: Morena, el más beneficiado. El PES, el más perjudicado*. Abril 29. [En línea]. Disponible en: <https://edomexaldia.com/transfuguismo-politico/> [Último acceso: 01 de agosto de 2025].

Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020: ENCUCI: marco conceptual / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, c2021. [En línea]. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198596.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198596.pdf) [Último acceso: 01 de agosto de 2025].

Encuesta global de Pew Research Center, 2025. La insatisfacción con la democracia sigue siendo generalizada en muchos países, 30 de junio. [En línea]. Disponible en: <https://www.pewresearch.org/short-reads/2025/06/30/dissatisfaction-with-democracy-remains-widespread-in-many-nations/> [Último acceso: 01 de agosto de 2025].

García, C. (2022) *Parlamento Abierto sobre reforma electoral: el "chapulíneo" debe ser regulado* México: *lamento Abierto*, 10 de agosto. [En línea]. Disponible en: <https://expansion.mx/busqueda?q=Parlamento+Abierto+sobre+reforma+electoral%3A+el+%22chapulíneo%22+debe+ser+regulado%2C+El+Parlamento+Abierto%2C+10+agosto> [Último acceso: 01 de agosto de 2025].

Garciadiego Dantán, J. (2022) *Historia mínima de las elecciones en México*. México: conferencias magistrales, Instituto Nacional Electoral. [En línea]. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/deceyec-cm39.pdf> [Ultimo acceso: 01 de agosto de 2025].

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Historia de la urna en el mundo. Sin fecha. [En línea]. Disponible en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/urna-electronica/historia> [Ultimo acceso: 01 de agosto de 2025].

Infobae (2025). Elección judicial 2025: ¿qué no se permitirá a los candidatos durante la campaña? 02 de marzo. [En línea]. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/02/eleccion-judicial-2025-que-no-se-permitira-a-los-candidatos-durante-la-campana/> [Ultimo acceso: 01 de agosto de 2025].

Instituto Nacional electoral (2022). Análisis sobre las formas de votación anticipada en el mundo y de los mecanismos para instrumentar el voto anticipado en grupos poblacionales con calidad específica en México. Organización Electoral. Agosto de 2022. [En línea]. Disponible en: [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141934/coe-6se-25-08-2022-p07.2.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141934/coe-6se-25-08-2022-p07.2.pdf?utm_source=chatgpt.com) [Ultimo acceso: 01 de agosto de 2025].

Instituto Nacional Electoral. [En línea]. Disponible en: <https://centralector.ine.mx/> [Ultimo acceso: 01 de agosto de 2025].

Instituto Nacional Electoral (2024). Informa INE que se computaron 60 millones 115 mil 184 votos en la última elección presidencial. [En línea]. Disponible en: <https://centralector.ine.mx/2024/06/09/informa-ine-que-se-computaron-60-millones-115-mil-184-votos-en-la-eleccion-presidencial/> [Ultimo acceso: 01 de agosto de 2025].

Medina, A., Siegel-Stechler, K. y Suzuki, S. (2025) *Young People and the 2024 Election: Struggling, Disconnected, and Dissatisfied*. Center for Information & Research on Civic Learning and Engagement (CIRCLE). [En línea]. Disponible en: <https://circle.tufts.edu/latest-research/2024-poll-barriers-issues-economy> [Ultimo acceso: 01 de agosto de 2025].

Presno Linera, M. Á. (1998). *La superación del transfuguismo político en las corporaciones locales como exigencia de una representatividad democrática*. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, (277), 117–138. [En línea]. Disponible en: <https://revistasonline.inap.es/index.php/REALA/article/view/8992> [Ultimo acceso: 01 de agosto de 2025].

Revista Proceso. (2007). La guerra sucia de 2006. Los medios y los jueces. [En línea]. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/libros/2007/5/28/la-guerra-sucia-de-2006-los-medios-los-jueces-732.html> [Ultimo acceso: 01 agosto 2025].

RosarioPlus (2022) *Brasil: ¿Transfuguismo o reordenamiento político?* [En línea]. Disponible en: [https://www.rosarioplus.com/opinion/brasil--transfuguismo-o-reordenamiento-politico--\\_a6235f704b3ec706c6b79f63c](https://www.rosarioplus.com/opinion/brasil--transfuguismo-o-reordenamiento-politico--_a6235f704b3ec706c6b79f63c) [Ultimo acceso: 01 agosto 2025].

Scytl. (2019) *5 beneficios del voto electrónico, clave para unos procesos electorales más eficientes.* El Candelero Tecnológico. [En línea]. Disponible en: <https://elcandelerotecnologico.com/2019/07/25/5-beneficios-del-voto-electronico-clave-para-unos-procesos-electorales-mas-eficientes/> [Ultimo acceso: 01 agosto 2025].

**Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz es Maestro en Administración Pública por la Universidad Autónoma de Chihuahua y Maestro en Ciencia Política por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Actualmente se desempeña como Consejero Electoral Estatal en Chihuahua, México**

**Correo electrónico: [lgutierrezr@ieechihuahua.org.mx](mailto:lgutierrezr@ieechihuahua.org.mx)**

